

REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:
- GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
- PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
- SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO
DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE
MÉXICO.

- DICTAMEN DE LA INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE MÉXICO, CON EL FIN DE AUMENTAR EL PLAZO DE PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS, PRESENTADA POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL; ADICIONÁNDOSE EL ARTÍCULO 179 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD DE ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2016.

PRESIDENCIA DEL DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. ...parte de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito de esta Honorable “LIX” Legislatura, agradeciendo de manera muy especial a los señores diputados presidentes de ambas comisiones, el diputado Víctor Hugo Gálvez Astorga, y el señor diputado José Antonio López Lozano. También saludo la importante presencia de las y los representantes de los medios de comunicación y del público que hoy nos honra con su asistencia, sean todas y todos ustedes bienvenidos.

A efecto de iniciar esta reunión y llevar a cabo válidamente los trabajos, instruyo a la Secretaría pase lista de asistencia y verifique la existencia del quórum.

Por favor señor Secretario.

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Dando cumplimiento a la petición de la Presidencia, la Secretaría pasa lista de asistencia para verificar la existencia del quórum de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito.

(Pasa lista de asistencia)

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. La Secretaría informa a la Presidencia que ha sido verificada la existencia del quórum, por lo que se procede abrir la reunión.
PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias señor diputado.

Se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, siendo las once horas con cincuenta y cinco minutos del día martes diecinueve de abril del año dos mil dieciséis.

Con base en lo previsto en el artículo 16 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, esta reunión será pública.

Solicito amablemente a la Secretaría, dé a conocer a las y los miembros de estas comisiones legislativas unidas, la propuesta de orden del día de la reunión que nos ocupa.

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Honorables miembros de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, informo a ustedes que la propuesta de orden del día de esta reunión, es la siguiente:

1.- Análisis de la iniciativa de decreto por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de México, con el fin de aumentar el plazo de prescripción de las faltas administrativas, presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, y en su caso, discusión y aprobación del Dictamen correspondiente, adicionándose el artículo 179 Bis de la Ley de Seguridad de Estado de México.

2.- Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias, diputado.

Esta Presidencia solicita atentamente a las y los diputados que estén a favor de que la propuesta que ha dado a conocer la Secretaría, sea aprobada con el carácter de orden del día, se sirvan manifestarlo, levantando la mano. ¿En contra? ¿En abstención?

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. En observancia del punto número 1 del orden del día, la Presidencia hace de su conocimiento que con fundamento en lo establecido en los artículos 47 fracciones VIII, XX y XXII, 68, 72, 82 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 78 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la Presidencia de la Honorable “LIX” Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el fin de aumentar el plazo de prescripción de las faltas administrativas, la cual fue presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, adicionándose el artículo 179 Bis de la Ley de Seguridad de Estado de México. Para favorecer el estudio de la iniciativa de decreto, les informo que fue elaborado un dictamen y un proyecto de decreto, que leerá la Secretaría.

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS Honorable Asamblea, la Presidencia de la Legislatura, remitió a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito...

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Señor Secretario el diputado desea hacer uso de la palabra.

DIP. TASSIO RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Señor Presidente, con su permiso.

Compañeros, por razones de economía procesal pediría la dispensa de la lectura del dictamen para que solamente sea leído lo que es la introducción, los antecedentes y los resolutivos, y asimismo pediría que quedara insertada en la versión estenográfica de la reunión.

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Claro que sí, compañeros integrantes, con el permiso del Presidente someto a consideración del pleno, la propuesta del diputado Tassio Benjamín Ramírez, para la dispensa de la lectura. Quien se encuentre a favor de la propuesta sírvase manifestarlo levantando la mano. ¿En contra, en abstenciones?

Presidente, la propuesta ha sido aprobada por unanimidad, toda vez que las abstenciones cuentan a favor de la mayoría.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias, señor diputado.

Con base en lo previsto en el artículo 76 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, antes de llevar a cabo la discusión del dictamen, la Secretaría dará a conocer los antecedentes de la iniciativa de este decreto.

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. La Presidencia de la Legislatura Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito para su estudio y dictamen, la iniciativa de decreto por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, presentada por el Titular del Ejecutivo, a la que se adiciona el artículo 179 Bis de la Ley de Seguridad de Estado de México. Desarrollado el estudio minucioso de la iniciativa de decreto y discutido con amplitud en las comisiones legislativas con la incorporación de la opinión de la Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito, nos permitimos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 68, 70, 72 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en correlación con lo previsto en los artículos 13A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someter a la “LIX” Legislatura en Pleno el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Presentó la iniciativa de decreto a la consideración de la Legislatura el titular del Ejecutivo Estatal, en uso de las facultades que le confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, con base en el estudio que realizamos, destacamos la iniciativa de decreto, propone fundamentalmente aumentar el plazo de prescripción de las faltas administrativas en materia de responsabilidad y de seguridad pública.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Es de aprobarse la iniciativa de decreto por la que se reforman las fracciones I y II del artículo 71 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de México, con la adición del artículo 179 Bis de la Ley de Seguridad del Estado de México, conforme a lo expuesto en el presente dictamen y proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO. Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias señor diputado.

Una vez conocidos los antecedentes de la iniciativa de este decreto y en términos del procedimiento legislativo ordinario, esta Presidencia abre la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de decreto que lo integra, por tanto pregunto a las y los integrantes de las Comisiones Legislativas Unidas si desean hacer uso de la palabra.

Solicito a la Secretaría tenga la amabilidad de registrar el turno de oradores.

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Señor Presidente, se integra la lista oradores...de los diputados José Antonio López Lozano, Eric Sevilla y el de la voz.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias.

Puede hacer uso de la palabra el diputado José Antonio López Lozano.

Adelante señor diputado.

DIP. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LOZANO. Buenas tardes compañeras y compañeros diputados, ciudadanas y ciudadanos que nos acompañan, medios de comunicación que nos honran con su presencia.

El servicio público implica una gran responsabilidad que resalta el espíritu altruista de quien decide dedicar su esfuerzo y tenacidad en favor de la comunidad, desafortunadamente, existen algunas personas que ven en el servicio público la oportunidad de enriquecimiento de forma ilegal, defraudando no solo a las instituciones, sino a todos los mexiquenses.

Los tres órdenes de gobierno debemos unir esfuerzos para no permitir que quienes pretenden defraudar a nuestra entidad, busquen cobijo en cualquier recoveco legal para lograr sus fechorías.

En ese entorno económico adverso, debemos redoblar esfuerzos para evitar cualquier intento en perjuicio de las finanzas públicas de los mexiquenses, ya que no es justo que mientras la mayoría de los mexiquenses nos adaptamos a las medidas de austeridad, otros pretendan aprovecharse de las instituciones.

Reiteramos el compromiso del Partido de la Revolución Democrática en el fortalecimiento del estado de derecho, que detonen en mejores leyes, que se apliquen de forma clara, objetiva e imparcial, en beneficio de los habitantes de nuestra Entidad.

Por su atención, muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias señor diputado.

En el uso de la voz el diputado Eric Sevilla Montes de Oca.

DIP. ERIC SEVILLA MONTES DE OCA. Muchas gracias, con el permiso de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito.

En materia disciplinaria, existe una relación de sujeción especial entre el sujeto y la administración pública, en razón de una condición o título especial y diferenciado, en la que se adquieren derechos y obligaciones como la de responder disciplinariamente por las acciones u omisiones cometidas.

En dicho ejercicio subsiste el efecto, subsiste la potestad disciplinaria de la administración con una connotación formal, herramienta que permite hacer efectiva la realización de la potestad punitiva del Estado.

Ahora bien, para otorgar seguridad jurídica al presunto infractor en atención al plazo con el que cuenta la autoridad para hacer exigible una obligación, sobresale la figura la prescripción como una limitación de la autoridad para no dejar a su libre arbitrio, respecto del momento en el cual debe llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

Evitar que dicha temporalidad se prolongue indefinidamente o por el contrario, que no se ejercite dentro del plazo legal estipulado y que se deje en un estado de incertidumbre jurídica sobre la situación jurídica del sujeto presumiblemente responsable.

En tal circunstancia, es de mencionar que los elementos policiales deben encontrarse bajo un régimen disciplinario que sea capaz de responder a las exigencias sociales y ello implica convertir la falta de integridad y actos de corrupción susceptibles de afectar la eficacia del servicio; por lo que resulta indispensable contar con una supervisión y evaluación constante de su ejercicio, así como de procedimientos que erradiquen elementos negativos, susceptibles de afectar la seguridad jurídica, sin dejar de respetar los principios de legalidad, objetividad y eficiencia en su desarrollo.

En tal tesitura, si bien la Ley de Seguridad del Estado de México contempla procedimientos administrativos para sancionar las irregularidades cometidas por los elementos de seguridad pública en el ejercicio de sus funciones, cierto también resulta que se debe contar con certeza respecto del tiempo con el que cuenta la autoridad correspondiente para ejercer su facultad sancionadora, que no deje a su libre arbitrio la decisión para dar inicio al procedimiento sancionador y que otorgue seguridad jurídica también al presunto responsable.

Hasta el momento esta ley no contemplaba plazos de prescripción, lo que dejaba de generar certeza, respecto del momento en el cual la autoridad puede sancionar al elemento de policía por presuntas irregularidades, dejando al segundo de los nombrados en un estado de incertidumbre y ante tal vacío legal, por tanto para dar cumplimiento a los principios que rigen todo procedimiento disciplinario y de conformidad con el artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece un régimen específico al que se encuentran sometidos los elementos policiales y de seguridad, se propone contar con términos de prescripción acordes a las sanciones a imponer y a la gravedad de la irregularidad cometida, hipótesis jurídica generaría certeza y seguridad jurídica a los sujetos

sometidos al procedimiento, otorgando un plazo suficiente a la autoridad para llevar a cabo la adecuada investigación de los hechos irregulares e irregularidades y de la misma manera se admitiría una limitación y para que la última de las nombradas, respecto del plazo con el que cuenta para imponer la sanción que estime pertinente, erradica la problemática de la incertidumbre jurídica, que hasta el momento presentaba tal legislación.

Con esto cerramos un ciclo importante en términos legales y no dejamos ningún elemento de la administración pública estatal, sin tener esta doble circunstancia de responsabilidad, sí, pero también de certidumbre jurídica en tiempo y forma para poder cumplir con las sanciones aplicables a la materia, de ser el caso.

Yo quiero, con el permiso de las tres comisiones, felicitar a este grupo a este cuerpo de legisladores por el esfuerzo que se hizo en el análisis de esta ley, en este controvertido análisis que se dio de la misma, pero que sin lugar a dudas en un tramo colegiado y de trabajo se llegó a esta feliz conclusión.

Muchas gracias a todos.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias señor diputado.

Diputado Guzmán Corroviñas, en el uso de la voz.

DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias Presidente, declinaría el uso de la palabra en favor del diputado Alejandro Olvera Entzana.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Adelante diputado.

DIP. ALEJANDRO OLVERA ENTZANA. Con su permiso señor Presidente, buenas tardes amigas diputadas, diputados, medios de comunicación que hoy nos acompañan.

Ante la dinámica de nuestro contexto social en el Estado de México tenemos la obligación de encontrarnos en un constante fortalecimiento integral, tanto de nuestras instituciones políticas como en el ejercicio de nuestras funciones, esto mediante la creación de leyes e iniciativas para otorgar un servicio público eficaz y eficiente, que entienda las necesidades de los mexicanos, de manera oportuna y con calidad.

Por ello, celebro la gran disposición y voluntad de todas mis y compañeras y compañeros diputados para generar el diálogo, los acuerdos necesarios para dar a los ciudadanos mayores herramientas y certeza. A nombre del Partido Acción Nacional, manifestamos que mediante esta iniciativa al instaurar un procedimiento disciplinario e imponer sanciones se debe otorgar certidumbre jurídica al gobernado, que se dé como resultado la posibilidad de contar con el tiempo suficiente para llevar a cabo la debida investigación y allegarse de los elementos probatorios y suficiente para instaurar, desarrollar y resolver el procedimiento administrativo correspondiente, en estricto cumplimiento de los principios de legalidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

Es cuanto, señor Presidente.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias, señor diputado.

Agotado el turno de oradores, pregunto a las y a los miembros de las comisiones legislativas unidas, si consideran suficientemente discutidos en lo general el dictamen y el proyecto de decreto que nos ocupa, por lo que solicito a quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano. ¿En contra, en abstención?

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Señor Presidente, el punto ha sido aprobado por unanimidad de votos, ha sido suficientemente discutido.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias señor diputado.

A continuación desarrollaremos la votación nominal, por lo que consulto si es de aprobarse en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, para ello solicito a la Secretaría recabe la votación nominal correspondiente, acotando que si algún integrante de las comisiones legislativas unidas, desea separar algún artículo para su discusión en lo particular, se sirva indicarlo en ese momento.

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Señoras y señores diputados quien se encuentra a favor de la propuesta, sírvase manifestarlo.

(Votación nominal)

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Señor Presidente, doy cuenta que el proyecto de decreto ha sido aprobado en lo general por unanimidad y al no haber reservas, se aprueba en lo particular.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Muchas gracias, señor diputado.

Se tienen por aprobados en lo general el dictamen y el proyecto de decreto, objeto de esta reunión, estimando que no se separaron artículos para su discusión se declara su aprobación en lo particular. Instruyo atentamente a la Secretaría provea lo necesario para el debido cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Esta Presidencia la aprobación en lo general y en lo particular del dictamen y del proyecto de decreto y se solicita a la Secretaría, provea lo necesario para su presentación.

Muchísimas gracias, señor Secretario,

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Gracias Presidente.

Le informo que los asuntos del orden del día han sido agotados.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión.

SECRETARIO DIP. RAYMUNDO GUZMÁN CORROVIÑAS. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTE DIP. JORGE OMAR VELÁZQUEZ RUIZ. Se levanta la reunión de las Comisiones Legislativas Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como de Procuración y Administración de Justicia y de Seguridad Pública y Tránsito, siendo las doce horas con quince minutos del día martes diecinueve de abril del año dos mil dieciséis, y se solicita a sus integrantes estar atentos a la convocatoria de la próxima reunión.

Muchas gracias diputadas y diputados.